



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 22 2023
DEL DÍA VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria Nro. 21-2023, de fecha 27 de octubre del 2023.
- 2.- Conocimiento, Análisis y Aprobación del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO EP RASTRO-CATAMAYO"**
- 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Oficio **Nro. 00288-2023**, remitido por el Dr. Max Alejandro Tandazo Encalada, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil del Cantón Catamayo, provincia de Loja, mediante el cual solicita informe favorable del Concejo, conforme lo determina el Art. 473 del COOTAD, respecto de factibilidad de dividir los bienes materia del proceso signado con el Nro. **11331-2023-00110**.
- 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Oficio **Nro. 00736-2023**, remitido por el Dra. Glenda Castillo Ordoñez, Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Loja, mediante el cual solicita informe favorable de partición de los bienes inmuebles del litigio, dentro del proceso Nro. **11203-2022-02753**
- 5.- Clausura de la Sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

En la ciudad de Catamayo, a los 10 días del mes de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, siendo las quince horas cuarenta y tres minutos, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Catamayo, previa convocatoria de la Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga, Alcaldesa del cantón Catamayo, se reúnen en sesión ordinaria las y los señores concejales: **Dra. María José Celi, Abg. Rommel Duran, Ing. Francisco Hidalgo, Dr. Paúl Patiño y Dr. Leodan Ruiz**, funcionarios: Arq. Gabriela Saldaña, Directora de Planificación y el Sr. Ever Celi, Gerente de la Empresa de Rastro E.P, se procede a instalar la sesión disponiendo la constatación del quórum reglamentario el cual se informó la asistencia de cinco señores concejales de cinco convocados; por lo tanto, conforme Ley existe el quórum reglamentario, poniendo a consideración el orden del día; el cual fue aprobado por unanimidad conforme lo planteado por el ejecutivo, posteriormente por parte del ejecutivo procedió a pedir debidas disculpas a la ciudadanía por lo que la sesión no se efectuó en la hora indicada en vista que fueron recibidos en comisión a representantes de transportistas del cantón Catamayo



1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NRO. 21-2023, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.

Una vez conocida y revisada el acta anterior, se aprueba por unanimidad.

2.- Conocimiento, Análisis y Aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO EP RASTRO-CATAMAYO"

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Toma la palabra y pone a consideración el convenio y las anomalías encontradas dentro de la Empresa Pública de Rastro y lo que están exigiendo los entes de control para que se brinde un mejor servicio a la comunidad, teniendo toda la predisposición para la ayuda institucional que se requiere para la adquisición de equipos nuevos que con el tiempo se han ido deteriorando debido a la falta de mantenimiento.

GERENTE DE LA EMPRESA EP RASTRO.- Pide la palabra y expone:

1. SERVICIO QUE OFRECE EP RASTRO CATAMAYO

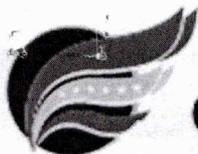
La EP-Rastro Catamayo se convierte en la única empresa en el cantón que presta servicios de faenamiento para la provisión de carne, no sólo en lo que a cantidad se refiere sino y sobre todo, a la calidad de la misma.

La Empresa Pública de Servicio de Rastro del cantón Catamayo (EP-Rastro Catamayo) es una entidad creada por acto normativo legalmente expedido por el Ilustre Municipio del cantón Catamayo, a través de la Ordenanza expedida el 28 de enero de 201-0. «Esta empresa pública será la responsable de la organización, administración y operación de los servicios que sean necesarios para la matanza y faenamiento de todo tipo de ganado; distribución y transporte de carne en condiciones higiénicas y de calidad para el consumo humano; y de la industrialización y comercialización de sus productos y derivados.

La EP-Rastro Catamayo deberá regirse por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ordenanza de creación, reglamentos y normas, su reglamento y la Ordenanza su creación.

Servicio de Faenamiento: el arte de procesar higiénicamente animales (bovino, porcino y caprino) con el objeto de obtener su carne en condiciones óptimas para el consumo humano. El faenamiento se debe llevar a cabo siguiendo las normas técnicas y sanitarias.

Faenamiento de bovino: Para este tipo de faenamiento, se realizan los siguientes procesos: recepción, corralaje, arreo y duchado, noqueo, izado, sangrado y degüello, corte de patas y cabeza, desollado, eviscerado, fisurado, inspección veterinaria, higiene y desinfección.



Faenamiento de porcinos: Para este tipo de faenamiento, se realizan los siguientes procesos: recepción, corralaje y revisión, arreo, noqueo, izado, sangrado y degüello, escaldado y pelado, corte de patas y limpieza del animal, flameo, limpieza, corte de cabeza, eviscerado, corte de canal, inspección veterinaria, higiene y desinfección, pesado y oreo.

Faenamiento de caprinos: para este tipo de faenamiento, se realizan los siguientes procesos: recepción, arreo y duchado, noqueo, izado, sangrado y degüello, escaldado, corte de patas y cabezado, depilado, fisurado, inspección veterinaria, higiene y desinfección de las partes, frío.

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

En la actualidad la Unidad de Producción de la EP RASTRO CATAMAYO, viene desarrollando sus actividades acoplándose a la maquinaria existente misma que no está en buenas condiciones para realizar un trabajo eficiente y eficaz durante el proceso de faenamiento, cabe mencionar que la maquinaria, equipos e infraestructura ya ha cumplido la vida útil por estas razones deben ser cambias y mejoradas en su totalidad.

De acuerdo a los hallazgos encontrados por La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, durante la inspección oficial tenemos:

- Paredes y pisos: se encuentran deteriorados por lo que se requiere el cambio total del recubrimiento epóxico y su respectivo pintado.
- Tecles eléctricos trifásicos de 1 tonelada: que son utilizados para izar cargas, también llamados equipos de levante los cuales agilizan en gran medida las actividades, se encuentran en mal estado lo que dificulta la realización de las actividades de faenamiento y requieren ser cambiados, para brindar un servicio más ágil.
- Compresor vertical de aire: no funciona y debe ser reemplazado por uno nuevo.
- Caldero generador de vapor: requiere limpieza interna, cambio de tuberías externas, implementación e instalación de un ablandador de agua para eliminar los iones de calcio y magnesio.

Con lo antes señalado, se requiere de suma urgencia subsanar estas deficiencias con la finalidad de recuperar la calificación MABIO y poder brindar un mejor servicio a nuestros clientes.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Mejorar la prestación de los servicios de faenamiento, a través de la adquisición, cambio, mejoramiento y equipamiento de la Unidad de Producción de la EP Rastro Catamayo.

4.2. Objetivos Específicos

- Adquirir maquinaria y equipos para el mejoramiento de las actividades de faenamiento.



- Mejorar las instalaciones a través de la remodelación y cambios de pisos y paredes de la Unidad de Producción de la EP Rastro Catamayo.
- Brindar un servicio más eficiente y eficaz a nuestros clientes.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN BASE A PRESUPUESTO REFERENCIAL

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Und	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Tecele Eléctrico Trifásico de 1 Tonelada	Velocidad de arrastre 26.24 pies por minuto (fpm), 220v, 60Hz. 1,3HP, Control de mandos colgante con regulación de posición y parada de emergencia, 3m de cadena, doble sistema de freno electromagnético, alerta de sobrecarga audible al sobrepasar el 125% de la carga límite de trabajo, mecanismo de seguridad que evita el desplazamiento fortuito de la cadena durante el trabajo de carga o descarga, motor para trabajo pesado con sensor de sobrecalentamiento incorporado, contenedor de cadena plástico, peso del tecele 59kg, diámetro de cadena por paso 6,3x19mm, mecanismo para elevación de carga FEM4m/1B, 40%ED.	u	1	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
2	Compresor Vertical de Aire	Motor de 5HP doble pistón, monofásico, 220V, 60Hz, 1PH presión máxima de trabajo 165psi, tanque de 80 galones.	u	1	\$ 3,700.00	\$ 3,700.00
3	Recubrimiento Epóxico	Recubrimiento de piso y pared (180cm de alto) con pintura epóxica. 320m ²	u	320	\$ 35.00	\$ 11,200.00
4	Mantenimiento de caldero generador de vapor	Limpieza interna, cambio de tuberías externas, implementación e instalación de un ablandador de agua para eliminar los iones de calcio y magnesio.	u	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00

Subtotal	\$ 20,150.00
IVA 12%	\$ 2,418.00
TOTAL	\$ 22,568.00

EP RASTRO CATAMAYO CONTRAPARTE			
1	Personal de remodelación	9	\$ 2,700.00
2	Consumo Agua Potable	1	\$ 100.00
3	Consumo Energía Eléctrica	1	\$ 150.00
TOTAL			\$ 2,950.00

De acuerdo a la visita técnica y proforma enviada por ECENFA Equipamiento de Centros de Faenamiento Empresa que realizo la Construcción hace más de 10 años del Camal presentamos el presupuesto referencial del Gasto a Ejecutarse por el cambio de



maquinaria, equipamiento y remodelación de pisos y paredes de la Unidad de Producción de la EP Rastro Catamayo.

6. CONCLUSIONES

La maquinaria, equipos y remodelación de pisos y paredes de la Unidad de Producción se encuentran en estado obsoleto debido a que ha terminado su vida útil, mismas que requieren el cambio oportuno para que los trabajadores puedan ejecutar sus actividades de faenamiento con normalidad y de manera eficiente.

7. RECOMENDACIONES

Solucionar y regular el faenamiento con la optimización de la maquinaria, equipos y remodelación de pisos y paredes de la Unidad de Producción con el objetivo de brindar un servicio de calidad para mejorar los ingresos de EP Rastro Catamayo y recuperar la Calificación MABIO emitida por La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitari

CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.- Enfatiza que se debe dar a los catamayenses la seguridad que cuando se va comprar un producto cárnico este sea de calidad, y como empresa pública sean veedores que cuando llegue el producto al comerciante se siga manteniendo la cadena de refrigeración para que el consumidor final sea quien se beneficie, y no ser sancionado por el ente de control por mal uso y funcionamiento de la empresa, mi total apoyo a la decisión de la firma del convenio, solicitando que por parte de gerente se mantenga informado de todos los avances y progresos que se vayan haciendo en la empresa.

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Interviene recordando el principio de las Empresas Públicas, donde se le otorga una autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión con el fin en que su debido momento sean autosustentables, han pasado 13 años y se palpa la necesidad y el apoyo que requieren para que la empresa pueda salir a flote, sugiriendo dentro de la Reforma de la Empresa de Rastro se pueda incluir en el Directorio un concejal como miembro del mismo; ratifico mi apoyo rotundo ya que de manera anticipada a través de una inspección realizada se divisó la necesidad urgente de la empresa.

GERENTE DE LA EMPRESA EP RASTRO.- Aclara que el monto solicitado es para arreglar parte del problema, la otra parte como empresa se la va realizar progresivamente porque se tiene que terminar de comprar y cambiar maquinaria acorde al presupuesto .

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Recalca la necesidad de la empresa y la predisposición de seguir ayudando, donde inicialmente se puede aportar con veinte mil y después seguir ayudando hasta que la empresa poco a poco mejore, de persistir la necesidad a criterio del concejo se puede incrementar el monto y determinarlo en esta propuesta, por la urgencia que persiste en la empresa, con esta ayuda vamos a garantizar el método de faenamiento, con el compromiso del Gerente de sacar adelante a la empresa y que sea autosustentable a través de su trabajo, con la finalidad que pueda garantizarse que los ingresos de le empresa pueda subsistir.



Tomando en cuenta la intervención pone a consideración del Concejo las sugerencias.

CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.- Sugiere que en vista que el monto del proyecto es demasiado bajo acorde a la necesidad, luego del análisis del proyecto y al no estar al día con las normativas del ARSA, solicita se amplie el debate y se analice el monto de acuerdo a la necesidad y al presupuesto que necesitan para cubrir la misma.

CONCEJAL ROMMEL DURAN.- Pide la palabra y se suma a la intervención del concejal Hidalgo en cuanto al esfuerzo que como institución se debería hacer para que la empresa funcione al cien por ciento, recordando del servicio y la finalidad de la empresa, brindando un buen servicio, recibiendo un producto de calidad, mejorando la trazabilidad en la comercialización, está de acuerdo en aportar la totalidad del proyecto porque el rendimiento de la empresa va en beneficio de la salud; pero con el compromiso del señor Gerente en hacer una adecuada administración, incluyendo dentro del convenio que haya un compromiso firme de la empresa para que los ingresos puedan ser destinados a un mantenimiento periódico a la maquinaria.

ALCALDESA JANET GUERRERO.- En cuanto a las intervenciones efectuadas por el Concejo y estando de acuerdo con el apoyo total que el Concejo va realizar a la empresa, sugiere que sería necesario plantear un aproximado de TREINTA MIL DOLARES; y, los ocho mil dólares restantes la empresa puede conseguir a través de gestión.

CONCEJALA MARÍA JOSÉ CELI.- Pide la palabra y al respecto pregunta ¿acorde a los tecles eléctricos trifásicos, en total son dos, cuál sería la sumatoria? a su vez ratifica su compromiso en mejorar la salud en el cantón, como Concejo es prioritario brindar el apoyo a la empresa, tomando en consideración que la misma tiene que cumplir con el principio de auto sustentabilidad y con el tiempo no sea necesario realizar las inversiones de capital constantemente, sino que con la misma producción se pueda mantener.

GERENTE DE LA EMPRESA DE RASTRO. – Aclara que los tecles que necesitan el cambio son tres, pero dentro del presupuesto esta estipulado para dos.

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Sugiere suspender el punto hasta que se modifique el convenio con los montos establecidos, ratificando el apoyo del concejo municipal y en la parte del proyecto se pueda adjuntar las proformas de otras empresas que puedan bajar los valores y para culminar se puede realizar la visita a la empresa para verificar en sitio las partes que se van adquirir.

CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO. – Comparte la sugerencia del concejal Leodan Ruiz, estando de acuerdo en la reparación del cien por ciento, sería conveniente extenderlo hasta el próxima sesión y poder ratificar el compromiso para la adquisición



de la maquinaria faltante para el adecuado funcionamiento de la empresa, retiro mi moción y me acojo a la sugerencia del concejal Ruiz.

CONCEJAL ROMMEL DURAN.- No está de acuerdo en la sugerencia remitida por el Concejal Ruiz ya que lo que se pretende es resolver un monto que se va establecer en el convenio, el que existan o no más proformas dentro de la documentación del mismo eso no se puede postergar a que como Concejo se tome una decisión porque existe una ley de contratación que es la que permite una transparencia en el proceso que está reglamentado, proponiendo se ratifique el compromiso y se apruebe la firma del convenio con el monto que se quedó establecido, ratifico mi apoyo en la moción que al principio propuso el concejal Hidalgo.

CONCEJAL LEODAN RUIZ. Mociona que se dé por conocido y suspendido el punto dos del orden del día concerniente a la Aprobación del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO EP RASTRO-CATAMAYO**", hasta el monto sugerido de USD. 30.000.00 sea acoplado al convenio con su respectiva justificación y que se adjunte el nuevo proyecto con las observaciones, modificaciones y sugerencias emitidas por el Concejo Municipal.

CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.- Una vez retirada su moción apoya la propuesta del concejal Leodan Ruiz.

Ante ello, se procede a tomar votación de la moción presentada y apoyada

CONCEJO MUNICIPAL.-

- Dra. María José Celi.- A favor de la moción
- Abg. Rommel Duran.- Antes de emitir su voto, solicita que por parte de secretaría se proceda repetir la moción, en base a ello y por no caer en un antinomia legal o de procedimiento su votación es en contra, siempre y cuando se pueda reformar en el sentido que se de conocido el convenio para que se incluya la documentación respaldo con los documentos habilitantes.

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Al respecto señala que no hay problema en cuanto a la moción, donde puede dar por conocido hasta que se incluya dentro del convenio las observaciones y sugerencias remitidas por el Concejo Municipal.

Con la modificación establecida de acuerdo a lo requerido por el Concejal Rommel Duran, apoya la moción

- Ing. Francisco Hidalgo.- Apoya la moción
- Dr. Paúl Patiño.- Por la moción



- Dr. Leodan Ruiz.- Con las observaciones emitidas por el Concejal Rommel, a favor de la moción.
- Abg. Janet Guerrero.- A favor de la moción

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS. - Haciendo uso de sus atribuciones legalmente conferidas por el COOTAD, Art. 60 literal n), el Concejo Municipal por unanimidad;

RESUELVE. - DAR POR CONOCIDO EL “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO EP RASTRO-CATAMAYO**”, HASTA EL MONTO SUGERIDO DE USD. 30.000.00 SEA ACOPLADO AL CONVENIO CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN Y QUE SE ADJUNTE EL NUEVO PROYECTO CON LAS OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y SUGERENCIAS EMITIDAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO NRO. 00288-2023, REMITIDO POR EL DR. MAX ALEJANDRO TANDAZO ENCALADA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DEL CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORME FAVORABLE DEL CONCEJO, CONFORME LO DETERMINA EL ART. 473 DEL COOTAD, RESPECTO DE FACTIBILIDAD DE DIVIDIR LOS BIENES MATERIA DEL PROCESO SIGNADO CON EL NRO. 11331-2023-00110.

ALCALDESA JANET GUERRERO. – Pone a consideración el pedido realizado por el Juzgado y el Informe Nro. 025-JGMM-DP-GADMC-2023, suscrito por el Arq. Jiphson Melgar, Técnico de Planificación del GADMC, donde concluye que los bienes del proceso Nro. 11331-2023-00110 no son susceptibles de partición de conformidad a lo que establece en el PDOT y PUGS

ARO. GABRIELA SALDAÑA.- Informa respecto del PDOT aprobado en el 2021, en donde establece los PIGS polígonos de intervención donde se señala los requerimientos mínimos para los lotes con el frente y el área, en base a esto con la clave catastral del predio se busca y se verifica cual es el frente y el fondo, verificando según escritura si es o no susceptibles de división, tenemos diferentes polígonos de intervención por eso se hace el informe certificando que se encuentre en el polígono.

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Mociona que se acoja el Informe Nro. 025-JGMM-DP-GADMC-2023, suscrito por el Ing. Jiphson Melgar, Técnico de Planificación del GADMC, donde se determina que los bienes del proceso Nro. 11331-2023-00110 no son susceptibles de partición de conformidad a lo que establece en el PDOT y PUGS.

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Apoya la moción presentada por la señora Alcaldesa



CONCEJAL ROMMEL DURAN.- Sugiere suspender el punto si es técnicamente viable para que en una reforma se pueda incluir con respecto al PUGS, se deje pendiente hasta que se pueda solucionar y dejar la posibilidad a las personas que quieran subdividir entre herederos.

ARQUITECTA GABRIELA SALDAÑA.- Aclara que el informe esta basado en la ordenanza vigente y como es un trámite judicial se debe dar contestación en los términos que establece el juez.

Al estar planteada la moción con el apoyo respectivo, se procede a tomar votación

CONCEJO MUNICIPAL.-

- Dra. María José Celi.- apoyo la moción
- Abg. Rommel Duran. – en blanco
- Ing. Francisco Hidalgo.- Por la moción
- Dr. Paúl Patiño.- A favor
- Dr. Leodan Ruiz.- Apoyo la moción
- Abg. Janet Guerrero.- Proponente

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS. - Con cinco votos a favor y uno en blanco del concejal Rommel Duran que suma a la mayoría, haciendo uso de sus atribuciones conferidas el Art. 473 del COOTAD, el Concejo Municipal

RESUELVE.- **ARTÍCULO UNO.-** ACOGER EL INFORME NRO. 025-JGMM-DP-GADMC-2023, SUSCRITO POR EL ING. JIPHSÓN MELGAR, TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DEL GADMC, DONDE SE DETERMINA QUE LOS BIENES DEL PROCESO NRO. 11331-2023-00110 NO SON SUSCEPTIBLES DE PARTICIÓN DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EN EL PDOT Y PUGS.

ARTÍCULO DOS. – CORRER TRASLADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL JUZGADO RESPECTIVO.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO NRO. 00736-2023, REMITIDO POR EL DRA. GLENDA CASTILLO ORDOÑEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORME FAVORABLE DE PARTICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL LITIGIO, DENTRO DEL PROCESO NRO. 11203-2022-02753



ARQ. GABRIELA SALDAÑA.- Pone a consideración el Informe Nro. 026-JGMM-DP-GADMC-2023, que es acorde al pedido realizado por la Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Loja, del predio Nro. 01 de la manzana 14, ubicada en el sector Isabel Arias 4ta Etapa, como conclusión y según la ordenanza del PDOT y PUGS no es susceptible de división

ALCALDESA JANET GUERRERO. - Mociona: Artículo uno.- Acoger el Informe Técnico Nro. 026-JGMM-DP-GADMC-2023, suscrito por el Ing. Jiphson Melgar, Técnico de Planificación del GADMC, donde se establece que de acuerdo a la Ordenanza del PDOT y PUGS los bienes del proceso signado con el Nro. 11203-2022-02753, pertenecientes al causante Adelinda Jirón Cordero no son susceptibles de división

Artículo dos.- Correr traslado de la presente resolución al juzgado respectivo.

Haciendo uso de sus atribuciones legalmente conferidas por el Art. 473 del COOTAD, por unanimidad

RESUELVEN. - ARTÍCULO UNO. - ACOGER EL INFORME TÉCNICO NRO. 026-JGMM-DP-GADMC-2023, SUSCRITO POR EL ING. JIPHSÓN MELGAR, TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DEL GADMC, DONDE SE ESTABLECE QUE DE ACUERDO A LA ORDENANZA DEL PDOT Y PUGS LOS BIENES DEL PROCESO SIGNADO CON EL NRO. 11203-2022-02753, PERTENECIENTES AL CAUSANTE ADELINDA JIRÓN CORDERO NO SON SUSCEPTIBLES DE DIVISIÓN.

ARTÍCULO DOS.- CORRER TRASLADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL JUZGADO RESPECTIVO.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez agotado los puntos del Orden del Día, la señora Alcaldesa da por clausurada la sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2023, cuando eran las 16h45(dieciséis horas cuarenta y cinco minutos).

Abg. Janet Guerrero Luzuriaga
ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO



Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA GENERAL

